

EDITORIAL

La violencia contra la mujer en nuestro país muestra cifras muy alarmantes. Según datos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables hasta agosto del presente año se han registrado 82 feminicidios y 156 tentativas, lo que hacen un total de 238 casos de agresión contra la mujer. Solo en Lima Metropolitana en lo que va del presente año se han reportado 72 casos, convirtiéndose, la capital de nuestro país, la que mayor denuncias tiene registradas en comparación con otras provincias, y según el ránking elaborado por Thomson Reuters Foundation, Lima es considerada la quinta ciudad más peligrosa para las mujeres a nivel mundial. Si bien estas cifras son altas debemos considerar que su número es mucho mayor toda vez que es sabido que muchas mujeres no se atreven a denunciar la violencia sufrida por el simple hecho de sentirse amenazadas por su agresor y “revictimizadas” por el proceso que deben seguir ante las autoridades nacionales.

Conscientes de esta grave situación social, el Instituto de la Familia de la Facultad de Derecho de la UNIFÉ, presenta en este número de su Revista “*Persona y Familia*”, artículos de jueces y otros especialistas sobre el tema, quienes preocupados por esta realidad contribuyen con la sociedad peruana con sus investigaciones, explicando las causas de esta problemática, y brindando posibles soluciones. En ese sentido, contamos en el presente número con la colaboración de Oner Córdova López y su artículo “*La violencia económica y lo patrimonial contra las mujeres en el ámbito familiar*”, en el cual explica que la violencia contra la mujer no solo es física, sexual o psicológica sino también de tipo económico y patrimonial, así como también refiere las consecuencias que estos nuevos tipos de violencia pueden ocasionarle a la mujer y a los demás miembros de su familia.

De igual modo, José Yvan Saravia Quispe en su artículo “*Naturaleza y proceso especial de tutela frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar*”, analiza las dudas generadas por los vacíos procesales de la Ley 30364 – “Ley para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujeres y los integrantes del grupo familiar” – precisando alcances y conclusiones interesantes en cuanto a la finalidad propia de este proceso especial de tutela.

Efectivamente, la violencia dentro del ámbito familiar resulta perjudicial para todos sus integrantes y en especial a los más pequeños, quienes desde tiempos muy antiguos siempre han sufrido abusos; así lo demuestra María Consuelo Barletta en su artículo *“Las representaciones sociales de los niños y su impacto en el resguardo de sus derechos”*, al explicar las terribles agresiones que los niños y adolescentes tuvieron que sufrir desde antes de la adopción de la Convención por los Derechos de los Niños y Adolescentes, por quienes tenían la obligación de velar y cuidar de ellos, y que estas equívocas representaciones sociales sobre los niños y adolescentes lamentablemente subsisten hoy en día perjudicándolos gravemente porque no se les reconoce su condición de sujetos de derecho ni la importancia de su desarrollo sano para beneficio de la sociedad.

Preocupado por el cumplimiento del Principio del Interés Superior del Niño, Bruno Novoa Campos comparte su artículo *“Los niños y niñas en tiempos de Facebook: Especial referencia a los huérfanos digitales”*, artículo que invita a los padres y demás miembros integrantes de la familia, a pensar sobre la necesidad de velar por este principio, toda vez que las redes sociales en la actualidad “conviven” con las familias y sin una adecuada supervisión podría hacer peligrar la integridad del menor.

De igual modo, el artículo *“El derecho a la Identidad y la contestación de la Paternidad”*, de Maribel Sipán López, nos hace reflexionar sobre la aplicación del Principio del Interés Superior del Niño cuando surge conflictos de intereses o discrepancias de derechos: derecho de identidad del niño vs. derecho de paternidad, como consecuencia de los resultados de las pruebas de ADN para determinar la filiación paterna y materna.

La problemática del matrimonio igualitario, también ha sido abordado en el presente número por Rafael Rodríguez Campos. Su artículo *“La Familia y el matrimonio igualitario en el Perú. Una lectura dinámica de la Constitución Política de 1993”*, analiza el tema desde la perspectiva de los argumentos de la resolución expedida por el Séptimo Juzgado Constitucional de Lima que declaró fundada la demanda de amparo interpuesto por un ciudadano peruano contra el RENIEC.

El campo de la Bioética y la Biojurídica ha sido desarrollado con los artículos de Miryam Falla de Güich: *“Pathos y Êthos en el contexto de la Bioética”*, en el cual la autora analiza los conceptos de “Pathos y Êthos” en el campo de la Bioética a partir de la persona y el valor de dignidad inherente a ella; así como el de Rose Mary Posadas Gutiérrez: *“El Derecho a la Identidad y el*

Registro Nacional de Cedentes de Gametos y Embriones”, donde la autora plantea la importancia de contar con dicho registro, no solo por la salud del donante sino también por la afectación al derecho a la identidad del nacido por estas técnicas.

En ese sentido, contamos también con la colaboración de una ilustre abogada argentina, Mariana Manso, quien a través de su artículo *“La registración* civil como garantía del derecho humano a la identidad y a la familia”*, resalta la importancia de la relación entre las personas y la familia con la institución del Registro Civil, así como la especial protección que deberían recibir por parte del Estado a través de su Registro para garantizar la protección de la identidad de las personas.

Como podemos apreciar, existe mucho por hacer en el campo del Derecho de Familia, es por ello que en el artículo *“El Derecho de familia ante la Agenda 2030 de las Naciones Unidas”*, escrita por Carmen Meza Ingar, la autora explica los objetivos del Milenio establecidos por Naciones Unidas brindando propuestas para su alcance y conclusiones.

Finalmente, en el campo del Derecho de la Persona, presentamos el artículo escrito por Karen Maribel Rebaza Vilchez y la estudiante Sara Laura Sandoval Cruzatt, titulado *“El rol del Estado peruano en la lucha contra la explotación laboral, como forma contemporánea de esclavitud, a propósito del caso “Las Malvinas”*; ambas autoras realizan un estudio crítico y desde una perspectiva constitucional e internacional sobre el que el Estado peruano debe asumir en la lucha contra la explotación laboral.

No queremos concluir estas líneas sin mencionar nuestro agradecimiento a todos los que hacen siempre posible la publicación de las ediciones de esta revista, a nuestra Presidenta del Instituto de la Familia, Rosa Velarde Bolaños, docente UNIFÉ y ferviente defensora de los derechos de la mujer y de la familia, a la Facultad de Derecho de la UNIFÉ, así como nuestro agradecimiento especial a los autores nacionales y extranjeros que han colaborado con sus artículos en el presente número. Encontrar académicos que enseñan en las aulas universitarias y que a su vez están preocupados por investigar y publicar sobre temas tan sensibles y humanos como son la problemática de la mujer, la familia, la persona, la bioética y la biojurídica, nos llenan de esperanza para con la humanidad y nos comprometen a seguir laborando en este sitio con la confianza de saber que podemos contribuir en la formación de mejores personas y mejores profesionales, y así forjar una sociedad de igualdad, respeto y de paz.

Gisela Hortencia Vidal Cabeza de Tarazona
Editora

* Término utilizado en el idiolecto jurídico propio de Argentina.